

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA UNIDAD COOPERATIVA LAVADERO

En la ciudad de Montevideo el día once de marzo de dos mil cinco, por una parte: la Universidad de la República (UdelaR) representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga; por otra parte: la Unidad Cooperativa Lavadero (UCL), representada por su Presidente Sr. Alfredo Garrote y su Secretaria la Sra. Marina Catau, acuerdan celebrar el presente convenio para cumplir con los objetivos y actividades que se detallan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio se celebra a los efectos de ejecutar el Proyecto “*Mejora de la Gestión del Trabajo en la Unidad Cooperativa Lavadero*”, cuyo objetivo es construir conocimiento para cambiar el entorno productivo y mejorar las relaciones de trabajo en la UCL.

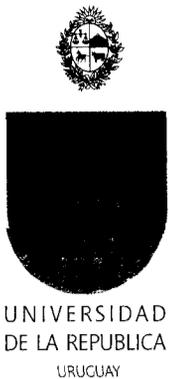
Son objetivos específicos de este Proyecto:

- a) conocer el proceso de constitución de la UCL
- b) conocer la gestión en los aspectos organizacionales, económicos, tecnológicos y de negocios.
- c) identificar y abordar los nudos problemáticos de la gestión
- d) conocer los proyectos individuales que dificultan el proyecto colectivo.

SEGUNDA: ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- a) Talleres con la participación de técnicos universitarios y todos los integrantes de la UCL para identificar los problemas en la gestión en el trabajo, diseño de soluciones y recomendaciones
- b) Entrevistas a la Comisión Directiva, Jefe de Personal, trabajadores; clientes, Sindicatos, con el propósito de recopilar datos, información, opiniones de diferentes actores
- c) Visitas a la planta de lavadero para conocer el proceso de producción
- d) Sistematizar información sobre el perfil del personal para conocer sus características socio educativas y perfil profesional
- e) Elaboración de un Informe final



TERCERA: EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará integrado por tres Sociólogos y un Psicólogo.

CUARTA: RECURSOS MATERIALES

La URCSP aportará equipos de computación, impresora, fotocopidora, papelería.

La UCL aportará Local para la realización de Talleres y Entrevistas; papelería y fotocopias.

QUINTA: OPERATIVA Y FINANCIAMIENTO

Las actividades descritas en la cláusula segunda serán financiadas por la UCL.

SEXTA: OBLIGACIONES Y CONTENIDO DEL TRABAJO DE LAS PARTES

La Universidad de la República se compromete a mantener la confidencialidad de las informaciones proporcionadas por las partes.

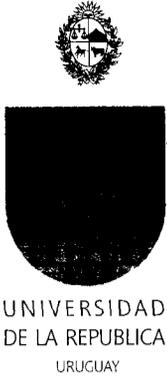
La URCSP es la responsable técnica de la realización del proyecto y se compromete a cumplir los plazos convenidos.

Su intervención consiste en diseñar, orientar y evaluar las actividades de talleres; diseñar, coordinar y realizar entrevistas; procesar y analizar toda la información surgidas de la instrumentación de las técnicas antes descritas; elaborar materiales didácticos, un informe final; y una presentación de resultados.

La UCL se compromete a colaborar en el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda del presente, promoviendo la participación de sus integrantes y disponiendo de la información, los tiempos y de los espacios requeridos por el estudio.

Los integrantes de la UCL participarán en las instancias de talleres y entrevistas, aportando datos, información, opinión, conocimiento. Realizarán actividades de planificación, coordinación y promoción del proyecto a los efectos de asegurar su ejecución.

En forma conjunta, la URCSP y la UCL planificarán las actividades y evaluarán el desarrollo del Proyecto.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEPTIMA: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS

Los resultados de la investigación son de propiedad de la UCL y de la UdelaR. Las partes acuerdan negociar las condiciones para la divulgación del estudio.

Los beneficios para la UdelaR son: generación, incorporación y difusión en el ámbito académico de conocimientos específicos sobre un sector productivo y sobre tecnologías de gestión y estrategias empresariales.

El presente convenio tendrá como referente la Ordenanza de los derechos de propiedad intelectual de la UdelaR (8/03/1994, resolución N° 91 del CDC)

Los beneficios para la UCL son: incorporación de elementos para diseñar, acordar e implantar un nuevo modelo de gestión, técnicas de diagnóstico del trabajo y del negocio y promoción de generación de alternativas.

OCTAVA: DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

NOVENA: DURACIÓN Y PLAZOS

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Las actividades previstas en este convenio serán realizadas en un plazo de tres meses a contar a partir de la fecha de la firma del mismo.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Alfredo Garrote
Presidente
Unidad Cooperativa Lavadero

Marina Catau
Secretaria
Unidad Cooperativa Lavadero